

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/LAF./MCC./RPM.-/PRL./ hmn.-



DECRETO EXENTO N° 8183 /  
CAUQUENES,

27 OCT. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- ORD. N° 911 de fecha 16 de Octubre de 2014, de la I. Municipalidad de Chanco.-
- El Convenio de Cooperación Mutua, celebrado con fecha 28 de Agosto de 2014.-
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de la I. Municipalidad de Cauquenes y de la I. Municipalidad de Chanco, de prestarse mutua Colaboración en trabajos relacionados con el uso del Camión Limpiafosas de propiedad de la Municipalidad de Cauquenes.-
- 2.- El presente convenio se suscribe en uso de las facultades conferidas en los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Conforme lo dispuesto en el Artículo 1° inciso 3° de la Constitución Política.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** el "CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA", de fecha 28 de Agosto de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHANCO**, representada por su Alcaldesa doña **VIVIANA DIAZ MEZA**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, mediante el cual la I. Municipalidad de Cauquenes, se obliga a poner a disposición de la I. Municipalidad de Chanco, cuando esta la requiera, previa comunicación, debidamente autorizada, el uso del CAMIÓN LIMPIAFOSAS.-
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



*ILSE ARANIS VILCHES*

SECRETARIO MUNICIPAL



*JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS*

ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- c.c. I. Municipalidad de Chanco.
- c.c. D.A.F
- c.c. DIDECO
- c.c. Administración M.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes
- Archivo Asesoría Jurídica. ✓

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA  
JCMR.-/IAV.-/LAF.-/MCC.-/RPM.-/SAC.-/RGL.-/rgl.-

## CONVENIO DE COOPERACION MUTUA

En Cauquenes, a 28 de agosto de 2014, entre la I.Municipalidad de Cauquenes, domiciliada en calle Antonio Varas N° 466, de la ciudad de Cauquenes, representada por el Sr. Alcalde Titular Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, C.I. 6.127.128-7; y la Ilustre Municipalidad de Chanco, domiciliada en Calle Abdón Fuentealba N° 334, de la ciudad de Chanco, representada por su Alcalde Titular doña **VIVIANA DIAZ MEZA** C.I. N° 11.442.914-7, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, de acuerdo al presente Convenio de Cooperación, se obliga a poner a disposición de la I. Municipalidad de Chanco, cuando esta la requiera, previa comunicación, debidamente autorizada por el Alcalde de la I. Municipalidad de Cauquenes, el uso del siguiente vehículo:

- **CAMION LIMPIAFOSAS**, de propiedad de la I. Municipalidad de Cauquenes. Inscripción DPXR.71-1, marca WOLKSWAGEN, modelo 17.180M, N° motor G1T136119, N° chasis 9533182T7CR201762, color blanco, año 2012

**SEGUNDO**: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, junto con proporcionar la maquinaria señalada en el Artículo anterior, deberá poner a disposición el personal municipal necesario para su manejo, el que deberá trasladarse a la comuna respectiva, siempre y cuando sea debidamente autorizado por su Alcalde.

**TERCERO**: Será de cargo de la beneficiaria, el pago del combustible y demás elementos necesarios para el normal funcionamiento del vehículo puesto a su disposición.- En cuanto al pago de viáticos y horas extraordinarias, estas serán de cargo de la Municipalidad prestadora del servicio.-

**CUARTO**: Con el objeto de hacer expedita la solicitud del vehículo, la Ilustre Municipalidad de Chanco, deberá comunicar la necesidad de ello por escrito y con una anticipación de a lo menos 3 días hábiles, debiendo esta última dar respuesta a la primera accediendo, denegando o modificando lo solicitado según sus propias necesidades, a lo menos al día hábil anterior a la fecha en que se deban iniciar los trabajos.

**QUINTO**: Queda estrictamente prohibido a la Ilustre Municipalidad de Chanco, destinar la maquinaria puesta a disposición, a la realización de trabajos que no sean estrictamente necesarios para esa Corporación Edilicia, y dentro del marco de las atribuciones que la Ley le confiere.

**SEXTO**: El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración y

su vigencia se extenderá por dos años, pudiendo renovarse tácitamente si las partes así lo acordaren.

**SEPTIMO:** Todo lo no establecido en el presente convenio, y que en el curso de la vigencia del mismo se suscitare, será resuelto de común acuerdo por las partes, teniendo en consideración el espíritu que inspira su celebración cual es hacer posible las necesidades de la I. Municipalidad de Chanco.-

**NOVENO:** La Personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta de Decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 06 de Diciembre de 2012, y la personería de don Viviana Díaz Meza, para representar a la Ilustre Municipalidad de Chanco, consta de Decreto Alcaldicio N° 2728 de fecha 12 de diciembre de 2012.-

**DECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en Cauquenes, y se someten a sus Tribunales de Justicia.

Para constancia firman:



  
VIVIANA DIAZ MEZA  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE CHANCO



  
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES